ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR

1. INFORMACIÓN GENERAL	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Contratación directa – prestación de servicios profesionales (art. 2, num. 4, lit. h, Ley 1150 de 2007)
NOMBRE DEL PROYECTO	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE TEMÁTICO ALUSIVO A LOS PROCESOS DE TRANSFORMACIÓN AGROINDUSTRIAL COMO ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.
CÓDIGO BPIN	2024004150428
ACTO DE APROBACIÓN DEL PROYECTO Y DESIGNACIÓN DE EJECUTOR	Decreto 1053 de 2024
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Departamento de Boyacá Sistema General de Regalías – asignación para la Inversión Regional 60% (bienio 2023 - 2024)
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA DIRECTORA BIM QUE RESPONDA AL ENTREGABLE 3. COMPONENTE BIM COORDINACIÓN PARA CONSOLIDAR LA INFORMACIÓN PERTINENTE EN EL PROYECTO BPIN 2024004150428: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE TEMÁTICO ALUSIVO A LOS PROCESOS DE TRANSFORMACIÓN AGROINDUSTRIAL COMO ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ DEL AJUSTE SEGÚN DECRETO 1341
FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO	RONALD FERNANDO CUERVO CAMARGO
CIUDAD Y FECHA	Tunja, 10 de noviembre de 2026.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

De conformidad con el artículo 2.º de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. La contratación estatal

constituye uno de los instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir dichos fines y prestar los servicios a su cargo con la colaboración de los particulares.

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, cuyo objeto es la prestación del servicio público de educación superior, la investigación y la extensión, conforme a los artículos 69 de la Constitución Política y 28 y 57 de la Ley 30 de 1992.

En desarrollo de sus funciones misionales, la Universidad fue designada como entidad ejecutora del proyecto de inversión denominado "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE TEMÁTICO ALUSIVO A LOS PROCESOS DE TRANSFORMACIÓN AGROINDUSTRIAL COMO ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.", identificado con código BPIN 2024004150428, aprobado mediante el Decreto N° 1053 de 19 de noviembre de 2024 y financiado con recursos del Sistema General de Regalías.

En el marco de las responsabilidades asignadas a la Universidad como entidad ejecutora y teniendo en cuenta la naturaleza, alcance y complejidad técnica del proyecto, resulta conveniente contar con un profesional con formación y experiencia específica en ingeniería civil, que apoye la consolidación de los componentes técnicos y presupuestales requeridos para avanzar adecuadamente en las diferentes etapas del proyecto. En este sentido, la contratación de un DIRECTORA BIM resulta fundamental para dar continuidad a las actividades del Entregable 3. Componente BIM – Coordinación, del proyecto BPIN 2024004150428, mediante la actualización del Plan de Ejecución BIM (BEP), la gestión y organización del Entorno Común de Datos (CDE), la coordinación y validación de los modelos de las diferentes disciplinas, el control de calidad e interoperabilidad de la información, la articulación de los cronogramas de entrega y la consolidación de los productos técnicos y documentales. Asimismo, se requiere realizar seguimiento a los ajustes, atender las observaciones de la interventoría y del contratante, garantizar la trazabilidad de la información y entregar los productos pendientes y el informe final del componente, asegurando la coherencia, calidad y cumplimiento del alcance técnico establecido para el proyecto. Por lo anterior, la contratación de DIRECTORA BIM se considera conveniente, pertinente y necesaria, en razón a garantizar la continuidad de la coordinación BIM del proyecto mediante la actualización de modelos, la articulación de disciplinas, el control de calidad y la consolidación de entregables de los estudios y diseños del proyecto BPIN 2024004150428.

De acuerdo con la certificación expedida por el jefe de talento humano o quien haga sus veces, la Universidad no cuenta con personal de planta suficiente o con el perfil requerido para desarrollar las actividades objeto de la presente contratación, o, existiendo, su labor no resulta suficiente para atender la necesidad del servicio derivada de la ejecución del proyecto, razón por la cual se hace indispensable acudir a la vinculación de una persona natural mediante contrato de prestación de servicios.

En consecuencia, la contratación que se pretende adelantar es necesaria, guarda relación directa e inescindible con las actividades y el presupuesto aprobados en el proyecto de inversión y se encuentra delimitada al perfil y a la experiencia estrictamente requeridos. La acreditación de formación o experiencia superiores a las exigidas no será objeto de valoración ni de reconocimiento económico adicional.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

3.1. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA DIRECTORA BIM QUE RESPONDA AL ENTREGABLE 3. COMPONENTE BIM COORDINACIÓN PARA CONSOLIDAR LA INFORMACIÓN PERTINENTE EN EL PROYECTO BPIN 2024004150428: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE TEMÁTICO ALUSIVO A LOS PROCESOS DE TRANSFORMACIÓN AGROINDUSTRIAL COMO ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ DEL AJUSTE SEGÚN DECRETO 1341.

3.2. ALCANCE DEL OBJETO Y PRODUCTOS ESPERADOS

El contratista deberá entregar los siguientes productos, asociados a las actividades y metas del proyecto:

FASE I: correspondiente a la entrega a satisfacción de los entregables en un 50% de avance, previa aprobación del supervisor.

FASE II: correspondiente a la entrega a satisfacción de los entregables en un 100% de avance, previa aprobación del supervisor e interventor.

3.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

NIVEL	CÓDIGO	NOMBRE
Segmento	80000000	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	80110000	Servicios de recursos humanos
Clase	80111600	Servicios de personal temporal

3.4. PERFIL REQUERIDO Y HONORARIOS

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	EQUIVALENCIAS (si aplica)	HONORARIOS MENSUALES
Ingeniero Civil	0 a 2 años	N.A.	$4'084.595,00

Los honorarios se fijan conforme a la escala u orden adoptado por el ejecutor mediante Resolución 044 de 07 de junio de 2024 por medio de la cual se modifica la Resolución 039 del 28 de marzo de 2023, y se actualiza parcialmente la lista de precios unitarios de obra pública y de consultoría en el Departamento de Boyacá, que relaciona los precios unitarios para consultorías de proyectos de la gobernación de Boyacá, resolución vigente al momento de inicio del proyecto, y al estudio de costos contenido en el análisis del sector, y deben respetar el valor aprobado para la actividad en el proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías.

3.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de prestación de servicios profesionales, en los términos del numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

3.6. PARTES

CONTRATANTE: Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. CONTRATISTA: persona natural que acredite la idoneidad y experiencia requeridas.

3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN

Desde el 19 de noviembre de 2026 hasta el 30 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El plazo no podrá exceder el horizonte de ejecución aprobado para el proyecto.

3.8. TIPO DE RIESGO: I

3.9. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual será la ciudad de Tunja – Boyacá. El objeto se ejecutará en la ciudad de Tunja, sin perjuicio de que, cuando las necesidades del servicio lo requieran, las actividades se desarrollen en lugar distinto, previa coordinación con el supervisor.

3.10. VALOR ESTIMADO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor del contrato será hasta por la suma de OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA DE PESOS M/CTE ($8'169.190,00), incluidos impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones y todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista. Dicho valor se sustenta en el análisis del sector y en el estudio de costos que hacen parte de los documentos del proceso.

3.11. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP No. Y FECHA	RUBRO / POSICIÓN PRESUPUESTAL	PROYECTO – BPIN	FUENTE
702 Goobi del 12 de noviembre de 2026 23126 SPGR del 12 de noviembre de 2026	2.3.2.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.	SGR - PROYECTO BPIN 2024004150428 ESTUDIOS Y DISEÑOS	Sistema General de Regalías

		PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE TEMÁTICO ALUSIVO A LOS PROCESOS DE TRANSFORMACIÓN AGROINDUSTRIAL COMO ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.	

3.12. FORMA DE PAGO

La Universidad pagará el valor del contrato mediante dos (2) pagos contra entrega de productos, cada uno por valor de CUATRO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($4'084.595,00), de la siguiente manera:

FASE I: correspondiente a la entrega a satisfacción de los entregables en un 50% de avance, previa aprobación del supervisor.

FASE II: correspondiente a la entrega a satisfacción de los entregables en un 100% de avance, previa aprobación del supervisor e interventor.

previa presentación del informe de actividades y/o productos, la factura o documento de cobro, la certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y la certificación de recibo a satisfacción del supervisor.

Los pagos están sujetos a la disponibilidad de recursos en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías – SPGR y al Programa Anual Mensualizado de Caja. No se pacta anticipo ni pago anticipado.

3.13. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Dar continuidad a la ejecución de las actividades correspondientes al Entregable 3. Componente BIM – Coordinación, en el marco de la adición contractual, garantizando el cumplimiento del alcance técnico, la consolidación de los productos pendientes y la articulación de la información de las diferentes disciplinas del proyecto BPIN 2024004150428.

VIGILADA MINEDUCACIÓN

2. Revisar, actualizar e implementar la estrategia de gestión e intercambio de información BIM, de acuerdo con los requisitos de intercambio de información (EIR), las necesidades de coordinación interdisciplinaria y los ajustes derivados de la adición del proyecto.
3. Actualizar y complementar el Plan de Ejecución BIM (BEP), incorporando los ajustes técnicos, metodológicos, organizacionales y documentales requeridos para garantizar la coordinación, integración, control y trazabilidad de los modelos y entregables de las diferentes disciplinas.
4. Actualizar y mantener organizado el Entorno Común de Datos (CDE), incluyendo la estructura de carpetas, los roles y permisos de acceso, la matriz de responsabilidades (RACI), los flujos de trabajo y los procedimientos de gestión documental necesarios para la consolidación y entrega de los productos del proyecto.
5. Coordinar y verificar el cumplimiento de los estándares de intercambio y entrega de información de las diferentes disciplinas, incluyendo formatos RVT, IFC, NDI, PDF y CAD, metadatos y convenciones de nomenclatura, garantizando la interoperabilidad, consistencia y disponibilidad de los modelos para su integración y utilización en los análisis técnicos, financieros y de viabilidad del proyecto.
6. Articular la programación de los entregables BIM con el cronograma general del proyecto y las actividades definidas por la coordinación del proyecto, estableciendo los hitos de entrega, revisión, coordinación y actualización de modelos requeridos.
7. Coordinar y realizar seguimiento a la gestión documental de los productos BIM, asegurando la organización, actualización, identificación de versiones, registro de cambios y trazabilidad de los archivos, modelos, planos e informes generados por las diferentes disciplinas.
8. Coordinar, ejecutar y documentar los procesos de revisión, validación y coordinación interdisciplinaria de los modelos BIM, identificando interferencias, inconsistencias y omisiones, y realizando seguimiento a su corrección por parte de los responsables de cada disciplina.
9. Implementar y aplicar procedimientos de aseguramiento y control de calidad de los modelos y de la información asociada, mediante listas de verificación y criterios de validación que permitan comprobar el cumplimiento de los estándares establecidos en el BEP y los requerimientos técnicos del proyecto.
10. Realizar revisiones periódicas del BEP y actualizaciones en los hitos relevantes del proyecto, incorporando las adiciones derivadas del ajuste aprobado mediante el Decreto 1341, los avances de las disciplinas y las observaciones formuladas por la interventoría y la coordinación del proyecto.
11. Consolidar, actualizar y entregar los instrumentos de gestión BIM, incluyendo el cronograma de entregables, la matriz de responsabilidades (RACI), las listas de verificación de calidad, las plantillas de interoperabilidad, los procedimientos de control de versiones y los demás documentos de soporte definidos en el BEP.
12. Supervisar los ajustes y actualizaciones realizados por las diferentes disciplinas en los modelos 3D, planos y demás documentos técnicos cumplan con los estándares,

VIGILADA MINEDUCACIÓN

parámetros y lineamientos establecidos en el BEP, garantizando la integración coherente de la información existente y proyectada.

13. Consolidar y entregar los modelos, planos, informes, matrices y demás productos correspondientes al componente BIM, en los formatos establecidos y en versiones editables cuando corresponda, incluyendo DOC, XLS, RVT, IFC, PDF y CAD, de acuerdo con los requerimientos del contratante, la interventoría y el alcance técnico del proyecto.
14. Atender, coordinar y subsanar las observaciones formuladas por la interventoría y el contratante respecto de los productos BIM, realizando los ajustes y complementaciones necesarios hasta obtener la revisión y aprobación de los entregables correspondientes, dentro del alcance contractual.
15. Elaborar y entregar el informe final del componente BIM – Coordinación, consolidando las actividades ejecutadas durante el periodo de adición, el estado de los modelos y entregables, las actividades de coordinación realizadas, las observaciones atendidas y los productos entregados.
16. Brindar acompañamiento y asesoría técnica al contratante en los asuntos relacionados con la coordinación BIM, la interoperabilidad, la gestión de información y la articulación de los modelos de las diferentes disciplinas, en atención a las necesidades derivadas de la adición contractual.
17. Analizar y atender oportunamente las observaciones, recomendaciones y requerimientos formulados por el contratante relacionados con la coordinación BIM, proponiendo y gestionando las acciones necesarias para garantizar la calidad, consistencia y entrega de los productos previstos.
18. Apoyar y asesorar en forma eficiente y oportuna a EL CONTRATANTE.
19. Analizar y atender las observaciones y sugerencias formuladas por EL CONTRATANTE para la prestación que aquí se contrata.
20. Presentar informes escritos al CONTRATANTE con la periodicidad acordada por las partes.
21. Mantener en forma confidencial toda la información que obtenga en desarrollo del objeto de este contrato y no divulgarla a un tercero sin el consentimiento previo del CONTRATANTE.
22. Las demás asignadas por el supervisor del presente contrato, que sean concordantes con el objeto contractual y no implique dedicación de tiempo completo, ni subordinación

COPIA MINEDUCACIÓN

3.14. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Cumplir el objeto con plena autonomía técnica y administrativa, sin que se genere vínculo laboral; acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral; encontrarse afiliado a la ARL en el nivel de riesgo correspondiente antes del acta de inicio; mantener actualizada su hoja de vida en el SIGEP II y presentar la declaración de bienes y rentas y el registro de conflictos de interés; operar el SECOP II y cargar los informes de ejecución; responder

por los documentos físicos y electrónicos que se le entreguen o que elabore; atender las observaciones del supervisor; y las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

3.15. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

Dar cumplimiento a los artículos 4.º y 5.º de la Ley 80 de 1993; pagar oportunamente el valor pactado previo recibo a satisfacción; ejercer la supervisión del contrato; resolver las peticiones del contratista en los términos de la Ley 1755 de 2015; suministrar la información necesaria; y adelantar la publicación de la actividad contractual en el SECOP II y los reportes exigidos por la normativa del Sistema General de Regalías.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

4.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Por regla general, la actividad contractual de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia se rige por el derecho privado y por sus normas internas, en virtud de la autonomía universitaria y de los artículos 28, 57 y 93 de la Ley 30 de 1992, desarrollados en los Acuerdos 074 de 2010 y 064 de 2019.

No obstante, el parágrafo 1.º del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 dispone que la contratación con cargo a recursos del Sistema General de Regalías se somete al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con independencia del régimen contractual aplicable a la entidad ejecutora del proyecto de inversión.

En consecuencia, el presente proceso se rige por la Ley 80 de 1993, por el parágrafo 8 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 2056 de 2020, y no por los Acuerdos 074 de 2010 y 064 de 2019 de la Universidad.

4.2. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define como contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, los cuales sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, sin que en ningún caso generan relación laboral ni prestaciones sociales, y por el término estrictamente indispensable.

4.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El literal h) del numeral 4 del artículo 2.º de la Ley 1150 de 2007 autoriza acudir a la contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. A su turno, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 permite contratar bajo esta modalidad con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto, siempre que la entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto dejará constancia escrita.

De conformidad con el parágrafo 1.º del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, no se requiere acto administrativo de justificación de la contratación directa para esta causal.

4.4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Aplican las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de interés previstos en la Constitución Política y en las Leyes 80 de 1993 (art. 8.º), 1150 de 2007, 1474 de 2011, 2014 de 2019 y 2195 de 2022, así como el régimen de inhabilidades propio de los recursos del Sistema General de Regalías.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE COSTOS

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Universidad realizó el análisis del sector desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgo, el cual consta en documento anexo que hace parte integral de los presentes estudios previos.

5.1. Aspectos generales del sector

El objeto a contratar corresponde a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, actividad que se enmarca en la Sección M de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) Rev. 4 A.C. — Actividades profesionales, científicas y técnicas. Se trata de un sector de servicios personales, intensivo en capital humano y no en infraestructura, en el que el precio se determina por el perfil académico, la experiencia acreditada y la dedicación del contratista, y no por costos de producción o distribución.

Según el Boletín Técnico del Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T) publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) el 18 de agosto de 2026, en el segundo trimestre de 2026 (preliminar) el Producto Interno Bruto nacional creció 3,5 % en su serie original respecto del mismo periodo de 2025, y 2,9 % en el acumulado del primer semestre. Esta cifra se inscribe en una senda de recuperación sostenida de la actividad económica nacional, que pasó de variaciones inferiores al 1 % durante 2023 a crecimientos superiores al 3 % en los últimos trimestres.

VIGILADA MINEDUCACIÓN

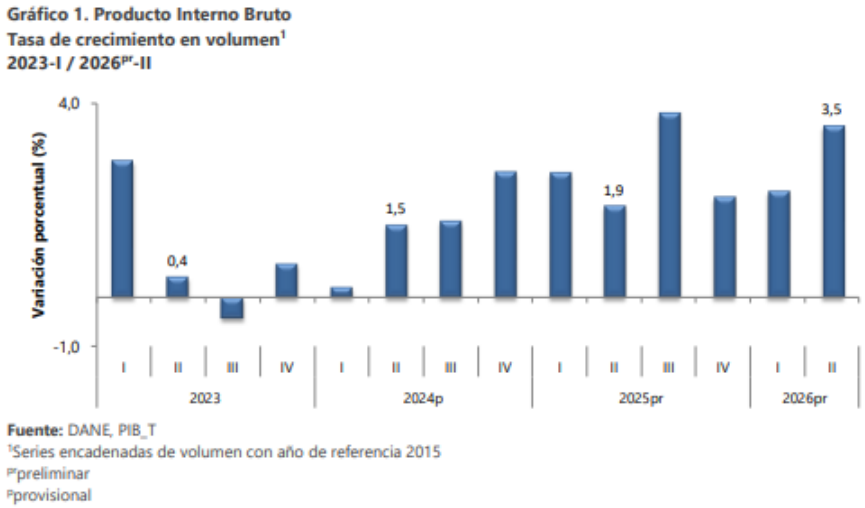

Imagen 1. Producto Interno Bruto. Tasa de crecimiento en volumen, 2023-I / 2026-II preliminar.

Fuente: DANE, Boletín Técnico Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T), II trimestre de 2026 preliminar, publicado el 18 de agosto de 2026, Gráfico 1, p. 1. Consultado el 27de agosto de 2026.

En el mismo periodo, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas —incluidas las actividades de servicios administrativos y de apoyo— creció 2,6 % anual, 2,5 % en año corrido y 0,8 % frente al trimestre inmediatamente anterior en la serie ajustada por efecto estacional y calendario. Desagregado el renglón, las actividades profesionales, científicas y técnicas propiamente dichas crecieron 3,7 % anual y 3,0 % en año corrido, por encima del promedio del sector, lo que evidencia un mercado en expansión sostenida y con oferta suficiente de profesionales.

De otra parte, el renglón de administración pública y defensa, educación y salud —en el que se inscribe la actividad misional de la Universidad— registró un crecimiento de 10,0 % anual, con la educación creciendo 8,8 %, lo que da cuenta de una mayor demanda institucional de servicios profesionales de apoyo.

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

Imagen 2. Valor agregado por actividad económica. Tasas de crecimiento en volumen, segundo trimestre 2026 preliminar.

Fuente: DANE, Boletín Técnico Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T), II trimestre de 2026 preliminar, publicado el 18 de agosto de 2026, Tabla 1, p. 5. Consultado el Consultado el 27de agosto de 2026.

A precios corrientes, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas creció 10,0 % anual y 9,0 % en año corrido, variación que refleja el ajuste nominal de los honorarios del sector y que, junto con la variación anual del Índice de Precios al Consumidor 6,3 % a julio de 2026) y el salario mínimo mensual legal vigente para 2026 ($1.750.905), sirve de referencia para la estimación del valor del presente contrato.

Desde la perspectiva organizacional y técnica, la oferta del sector está compuesta por personas naturales con formación profesional y por personas jurídicas dedicadas a la consultoría especializada, sin que se requieran registros, licencias ni habilitaciones especiales distintas de la tarjeta profesional cuando la ley la exija. Desde la perspectiva financiera, no se exigen indicadores ni capacidad patrimonial, dado que el pago se efectúa en mensualidades vencidas contra la ejecución del servicio, sin anticipos ni pagos anticipados.

5.2. Análisis de la oferta

Identificada la necesidad, se consultó el Sistema Electrónico de Contratación Pública — SECOP, para la clase 80111600 - Servicios de personal temporal del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), con el fin de establecer los valores, plazos y modalidades

utilizados por entidades públicas para objetos contractuales análogos. El resultado de la consulta se sintetiza así:



Borrar búsqueda

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado
	MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES	0112-CDPP-2026	PROFESIONAL REGALIAS	Presentación de oferta	21/08/2026 5:18 PM (UTC -5 horas)	-	29.487.239 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	Alcaldía Municipal de San Martín, Cesar	CD-181-2026	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO TECNICO A LA GESTION DE REGALIAS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, CESAR.	Presentación de oferta	18/08/2026 4:46 PM (UTC -5 horas)	-	18.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	ALCALDIA MUNICIPIO DE ARJONA - BOLIVAR	CDPS 299-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTE EN LA PLANEACIÓN, FORMULACIÓN, EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y/O CIERRE DE PROYECTOS FINANCIADOS CON EL RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS (SGR) EN LA	Presentación de oferta	14/08/2026 3:14 PM (UTC -5 horas)	-	12.800.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	MUNICIPIO DE SINCELEJO	CPS -174 -2026	BRINDAR APOYO A LA SECRETARIA DE PLANEACION EN LAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIEREN PARA LA GESTION DE PROYECTOS EN EL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	Presentación de oferta	5/08/2026 6:14 PM (UTC -5 horas)	-	30.514.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	MUNICIPIO DE SUBACHOQUE	AMS-CD-088-2026	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACION, SEGUIMIENTO Y REPORTE DE INFORMACION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS, MEDIANTE LA A	Fase de ofertas	5/08/2026 3:40 PM (UTC -5 horas)	-	19.386.660 COP	Proceso adjudicado y celebrado

Imagen 3. Resultado de la consulta de contratos celebrados para el código UNSPSC 80111600.

Fuente: SECOP II. Consultado el 27 de agosto de 2026.

De la consulta se concluye que los honorarios pactados para perfiles equivalentes oscilan entre $12.800.000 y $30.514.000 del contrato, rango dentro del cual se ubica el valor estimado en los presentes estudios previos, por lo que este resulta acorde con las condiciones del mercado.

Finalmente, se advierte que, tratándose de una contratación directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la escogencia del contratista atiende al carácter *intuito personae* del vínculo y a la idoneidad y experiencia acreditadas, sin que exista obligación de obtener pluralidad de ofertas, conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. El análisis de la oferta se orienta, por tanto, a verificar la razonabilidad del valor frente a las condiciones del mercado.

5.3. Análisis de la demanda y comportamiento histórico de la Universidad:

La Universidad ha celebrado en vigencias anteriores contratos con objeto igual o similar al que se pretende suscribir, los cuales se ejecutaron de conformidad con lo esperado por la Entidad, según el siguiente comparativo:

CONTRATO No.	OBJETO	CONTRATISTA / PERFIL	VALOR	PLAZO
2420	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO EN SISTEMAS PARA LA CONSOLIDACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN RECOPILADA EN LOS DIFERENTES INSTRUMENTOS TÉCNICOS DENTRO DEL PROYECTO BPIN 2024004150023: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA	JOSE LUIS GAITAN SUAREZ	$ 12,000,000.00	116

	COMPETITIVIDAD DEL RENGLÓN PRODUCTIVO DE CEBADA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. PAIPA, DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - 23.1.2.3 EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL COMO ESTRATEGIA PARA EL DESARROLLO EN LOS TERRITORIOS. EN LA CIUDAD DE TUNJA, SEGÚN CDP DE SPGR9324			
327	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA DIRECTORA BIM 2, QUE RESPONDA AL ENTREGABLE 3. COMPONENTE BIM – COORDINACIÓN PARA CONSOLIDAR LA INFORMACIÓN PERTINENTE EN EL PROYECTO BPIN 2024004150428: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE TEMÁTICO ALUSIVO A LOS PROCESOS DE TRANSFORMACIÓN AGROINDUSTRIAL COMO ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", SEGÚN CDP SPGR 9026.	ADRIANA LIZETH MOLINA BENITEZ	$ 28.592.165,00	228
328	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN COORDINADOR BIM 2, QUE RESPONDA AL ENTREGABLE 3. COMPONENTE BIM – COORDINACIÓN PARA CONSOLIDAR LA INFORMACIÓN PERTINENTE EN EL PROYECTO BPIN 2024004150428: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE TEMÁTICO ALUSIVO A LOS PROCESOS DE TRANSFORMACIÓN AGROINDUSTRIAL COMO ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", SEGÚN CDP SPGR 9126.	MATEO STEVEN PINEDA MOLANO	$16.323.260,00	167

Del análisis anterior se concluye que las condiciones de perfil, plazo y honorarios previstas para la presente contratación resultan consistentes con el comportamiento histórico de la Entidad y con el mercado.

5.4. Estudio de costos y fijación de honorarios:

Los honorarios se fijan conforme a la escala u orden adoptado por el ejecutor mediante Resolución 044 de 07 de junio de 2024 por medio de la cual se modifica la Resolución 039 del 28

de marzo de 2023, y se actualiza parcialmente la lista de precios unitarios de obra pública y de consultoría en el Departamento de Boyacá, que relaciona los precios unitarios para consultorías de proyectos de la gobernación de Boyacá, resolución vigente al momento de inicio del proyecto, y al estudio de costos contenido en el análisis del sector, y deben respetar el valor aprobado para la actividad en el proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías.

5.5. Aspectos regulatorios:

Constitución Política; Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Ley 2160 de 2021; Decreto 1082 de 2015; Ley 2056 de 2020 y sus decretos reglamentarios en materia del Sistema General de Regalías; Circular Única de Colombia Compra Eficiente; y las normas internas de la Universidad en lo compatible con el régimen aplicable.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD

Dada la modalidad de contratación directa, la selección objetiva se sustenta en la verificación de la idoneidad y la experiencia del contratista en relación con el objeto contractual, sin que haya lugar a ponderación de ofertas ni a otorgamiento de puntajes.

La idoneidad se acreditará mediante la certificación expedida por el jefe de la dependencia solicitante y la verificación de los siguientes documentos aportados por el interesado:

Propuesta u oferta con aceptación expresa de las condiciones de los estudios previos; hoja de vida SIGEP II y soportes; cédula de ciudadanía; libreta militar cuando aplique; certificados de formación académica; certificaciones de experiencia; tarjeta profesional y certificado de vigencia cuando la profesión lo exija; antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y del respectivo consejo profesional; antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República; antecedentes judiciales y Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional; certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra menores (Ley 1918 de 2018); consulta del REDAM (Ley 2097 de 2021); RUT actualizado; certificación bancaria; afiliación y pago a salud y pensión; formato de afiliación a ARL; declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés (Ley 2013 de 2019); y declaración juramentada de inhabilidades e incompatibilidades.

Con la verificación anterior, el ordenador del gasto dejará constancia escrita de que no es necesario obtener previamente varias ofertas, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

7. IDENTIFICACIÓN, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

No.	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	TIPO / ETAPA	ASIGNADO A	CALIF.	TRATAMIENTO Y CONTROLES

1	Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y oportunidad del objeto.	Operacional / Ejecución	Contratista	Bajo	Seguimiento y verificación por el supervisor mediante la validación de los informes y productos.
2	Prestación tardía o defectuosa del servicio.	Operacional / Ejecución	Contratista	Bajo	Contraste de los entregables con el cronograma de trabajo aprobado.
3	Modificación de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	Operacional / Ejecución	Contratante	Bajo	Planeación adecuada y seguimiento a la ejecución frente a la necesidad que originó el contrato.
4	Mora en el pago por indisponibilidad de recursos en el SPGR o en el PAC.	Financiero / Ejecución	Contratante	Medio	Programación de pagos conforme al PAC y gestión oportuna de los giros del SGR.
5	Suspensión o retraso en la ejecución del proyecto de inversión que afecte la continuidad del contrato.	Regulatorio / Ejecución	Contratante	Medio	Seguimiento del avance del proyecto y adopción oportuna de las modificaciones contractuales.
6	Establecimiento de nuevos tributos, tasas o contribuciones.	Regulatorio / Ejecución	Contratista	Bajo	El contratista asume el pago de los tributos que legalmente le correspondan.
7	Pérdida o fuga de información entregada o elaborada en desarrollo del contrato.	Tecnológico / Ejecución	Contratista	Bajo	Custodia de la información por medios idóneos y cumplimiento de la cláusula de confidencialidad.
8	Accidentes de trabajo o enfermedades de origen laboral.	Operacional / Ejecución	Contratista	Bajo	Afiliación y pago a la ARL en el nivel de riesgo correspondiente durante toda la ejecución.

La calificación se obtiene de la combinación entre probabilidad e impacto conforme a la metodología de Colombia Compra Eficiente. La dependencia solicitante podrá adicionar los riesgos propios del objeto y del proyecto de inversión.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 7.° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y su justificación debe constar en los estudios y documentos previos.

Analizados la naturaleza del objeto, el valor del contrato, la forma de pago: pagos contra entrega de productos y la matriz de riesgos, la Universidad determina NO EXIGIR garantías, por las siguientes razones

9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por RONALD FERNANDO CUERVO CAMARGO, designado mediante comunicación escrita del ordenador del gasto. El supervisor ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, en los términos de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y verificará la coherencia entre la ejecución contractual y las metas, actividades y productos del proyecto financiado con recursos del Sistema General de Regalías.

10. ACUERDOS COMERCIALES

Conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y a la Circular Única de Colombia Compra Eficiente, los acuerdos comerciales suscritos por Colombia no resultan aplicables a los procesos de contratación directa, razón por la cual el presente proceso no se encuentra cobijado por obligaciones derivadas de dichos acuerdos ni por el trato nacional.

11. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, conforme a la verificación realizada por el departamento de contratación de la universidad. publicada en el SECOP II, y guarda correspondencia con el presupuesto aprobado del proyecto de inversión.

12. VEEDURÍAS CIUDADANAS Y PUBLICIDAD

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación. Los documentos del proceso serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, dentro de los términos del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de los reportes que deban efectuarse en los sistemas de información del Sistema General de Regalías.

13. DOCUMENTOS ANEXOS

Hacen parte integral de los presentes estudios previos: a) la ficha del proyecto de inversión y el acto de aprobación; b) el análisis del sector; c) la certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta; d) la certificación de idoneidad y experiencia; e) el certificado de disponibilidad presupuestal; y f) los demás documentos que soporten la necesidad y el valor de la contratación.

ELABORÓ Y PRESENTA EL ESTUDIO	APRUEBA
Nombre: RONALD FERNANDO CUERVO CAMARGO Jefe de la dependencia solicitante	Nombre: CARLOS MAURICIO MORENO TELLEZ Ordenador del gasto

Proyectó: RONALD FERNANDO CUERVO CAMARGO
.

VIGILADA MINEDUCACIÓN